

## ¿Qué son los fondos de emergencia?

Son un apoyo económico a iniciativas urgentes o de emergencia de activistas de derechos y/o movimiento de mujeres.

- Se destinan al apoyo de intervenciones inmediatas para:
  - a. La defensa de los derechos de las mujeres, en momentos específicos o identificados como urgentes por su pertinencia, impacto o incidencia.
  - b. Alguna fecha emblemática, acciones de denuncia o visibilización de un hecho específico que se conozca de vulneración de derechos de las mujeres y LBT y/o la promoción de acciones de activistas de derechos.
- Se apoyan acciones imprevistas, es decir, que no estén incluidas en los proyectos o programas en ejecución.
- Se solicitan y otorgan en cualquier momento del año.
- Los montos para este tipo de apoyo van desde Bs.700 hasta Bs.3.500.
- Son recursos de rápida disponibilidad ya que se desembolsan en aproximadamente dos semanas.

## ¿Cómo se solicitan los fondos de emergencia?

1. **Se presenta una carta** dirigida a la Dirección Ejecutiva indicando:
  - Antecedentes, justificación de la urgencia, el objetivo y el presupuesto detallado al que se van a destinar los fondos.
  - La carta debe estar firmada por la responsable de la organización, colectiva o grupo y dar el nombre de las responsables de llevar a cabo la actividad de emergencia.
  - La actividad tiene que estar enmarcada en los principios, objetivos, ejes y líneas temáticas del Fondo de Mujeres Bolivia.
2. **A la carta se adjunta una carta de referencia** de una institución y/o autoridad que conozca el trabajo realizado por el grupo, organización o colectiva.
3. **También se adjunta la fotocopia que respalde** la conformación del grupo, organización o colectiva (personería jurídica, acta de constitución u otro que valide la existencia de la agrupación).